

ORDENANZA N° 10 /2026

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Carina Del Valle Canavesio, D.N.I. 22.186.308**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Sarmiento N°669 de la localidad de Alicia, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**CEDENTE**”; por otra parte, el **Sr. Enry Domingo Duran, D.N.I.18.121.423**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Sarmiento N°669 de la localidad de Alicia, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “**BENEFICIARIO**”. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominada como **LOTE 21 DE LA MANZANA 114**, sobre calle Cárcano, con una superficie total de trescientos doce metros cuarenta y seis centímetros cuadrados (312,46m2.), el que es parte del inmueble de mayor superficie denominado Loteo Temporini de la Ciudad de Las Varillas, Designación Catastral Municipal es C01; S02; M114; P21; L21”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE **N° 00180** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario y/o la cedente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18 / 03 / 2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 255/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 19/03/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 10 /2026

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes en cuestión, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI III.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas